



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2023-2024. Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Llanera, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 765077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765077>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2023-2024, en estudios de Grado o Máster oficial de la Universidad de Oviedo y empadronados en el municipio de Llanera, con al menos 12 meses de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Segundo.*—Finalidad:

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiante desde el término municipal de Llanera hasta los distintos campus de la Universidad de Oviedo, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 23 de febrero de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 2-III-2022), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Importe:

La presente convocatoria será financiada por el Ayuntamiento de Llanera con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, por un importe de nueve mil euros (9.000,00 €).

La cuantía de las ayudas, según los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, serán las siguientes:

- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 1: 400 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 2: 350 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 3: 300 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud>

Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

*Sexto.*—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

Oviedo, a 29 de mayo de 2024.—El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2024-04815.